



1E/222

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, **15 SEP 2016**

VISTO: la solicitud planteada por la señora Ministra de Turismo, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida solicitud tiene por finalidad transmitir un mensaje a la población, con motivo de celebrarse el Día Internacional del Turismo;

CONSIDERANDO: que la misma reviste temas considerados de interés público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por la Ministra de Turismo, señora Liliam Kechichian, para el día 27 de setiembre de 2016, con motivo de celebrarse el Día Internacional del Turismo, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/02001/0085